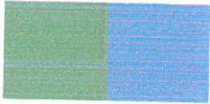


DILIGENCIA: La Secretaria hace constar, que el presente documento fue aprobado provisio-
nalmente por acuerdo de Pleno
del Ayuntamiento de Tejeda, con fecha
de 24 de febrero de 2014
En Tejeda, a 12 de junio de 2014



AYUNTAMIENTO DE
TEJEDA

Modificación Puntual

DILIGENCIA: La Secretaria hace constar, que el presente documento fue aprobado inicial-
mente por acuerdo de Pleno
del Ayuntamiento de Tejeda, con fecha,
de 22 de diciembre de 2011
En Tejeda, a 12 de junio de 2014

MODIFICACIÓN PUNTUAL 6 " LAS CRUCITAS" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN ADAPTADO DE TEJEDA



El consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial,
mediante Orden de 22 de fecha 24.05.15 no
procedo la aprobación definitiva del presente expediente.

Las Palmas de Gran Canaria



01 JUN. 2015

María Gracia Pedrero Balas

Jefe de Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento Oriental

PROYECTO:	MODIFICACIÓN PUNTUAL 6 "LAS CRUCITAS" DEL PLAN GENRAL DE ORDENACIÓN ADAPTADO DE TEJEDA
SITUACIÓN:	LAS CRUCITAS, S/N
MUNICIPIO:	TEJEDA
PROMOTOR:	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEJEDA
PROYECTISTA:	PABLO L. HERNÁNDEZ MONROY OFICINA TÉCNICA AYUNTAMIENTO DE TEJEDA.
FECHA:	OCTUBRE DE 2011



MODIFICACIÓN PUNTUAL 6 "LAS CRUCITAS", DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN ADAPTADO DE
TEJEDA
AYUNTAMIENTO DE TEJEDA

DILIGENCIA: La Secretaria hace constar que el presente documento fue aprobado praisio-
ndemente por acuerdo de Pleno
del Ayuntamiento de Tejeda, con fecha
de 24 de febrero de 2014
En Tejeda, a 12 de junio de 2014

DOCUMENTO N°1.

1. MEMORIA

DILIGENCIA: La Secretaria hace constar, que el presente documento fue aprobado inicial-
mente por acuerdo de Pleno
del Ayuntamiento de Tejeda, con fecha,
de 22 de diciembre de 2011
En Tejeda, a 12 de junio de 2014

El Consejo de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial,
mediante Orden n.º 235 de fecha 24.05.15,
 acuerda la aprobación definitiva del presente expediente.
Palmas de Gran Canaria
0 JUN. 2015
Gobierno de las Islas Canarias
Gobernadora María Gracia Pedrero Baías
Jefa de Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento Urbano



DILIGENCIA: La Secretaria hace constar que este documento, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el día 26 de 12 de 2013, es subsanación del aprobado inicialmente con fecha 22 de 12 de 2011. En Tejeda a 12 de junio de 2014

INDICE

LA SECRETARIA



	(Pagina)
DOCUMENTOS Nº 1 MEMORIA Fdo: Guayarmina García Jiménez	1
-Introducción	1
-Encargo del documento	1
-Antecedentes	1
-Marco Jurídico	2
-Estado actual	3
-Objetivos y criterios de la Modificación	5
-Justificación de la Modificación	5
-Modificación Propuesta	5
-Contenido ambiental de la modificación propuesta	5
-Criterios para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente, según el ANEXO II de la Ley 9/2006 sobre evaluación de efectos de determinados planes y programas en el ambiente	6
DOCUMENTOS Nº 2 PLANOS	9

El consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Inmobiliar, mediante Orden de 15 de junio de 2014, ha acordado la aprobación definitiva del presente expediente. Las Palmas de Gran Canaria



María Gracia Pedrero Balas
Jefa de Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento Urbano



DILIGENCIA: La Secretaria hace constar que el presente documento fue aprobado provisio- nalmente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tejeda, con fecha de 24 de enero de 2014. En Tejeda, a 12 de junio de 2014



Cod. Validación: 4FZPL7H5SATLW53R43QZJL7D | Verificación: http://tejeda.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 18

MODIFICACIÓN PUNTUAL 6 "LAS CRUCITAS", DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN ADAPTADO DE
TEJEDA
AYUNTAMIENTO DE TEJEDA

DILIGENCIA: La Secretaria hace constar, que el presente documento fue aprobado provisio-
nalmente por acuerdo de Pleno
del Ayuntamiento de Tejeda, con fecha
de 24 de febrero de 2014
En Tejeda, a 12 de junio de 2011



1.1. MEMORIA.

DILIGENCIA: La Secretaria hace constar, que el presente documento fue aprobado inicial-
mente por acuerdo de Pleno
del Ayuntamiento de Tejeda, con fecha
de 22 de diciembre de 2011
En Tejeda, a 12 de junio de 2014



El Consejo de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial,
mediante resolución de fecha 23.01.11 ha
aprobado la aprobación definitiva del presente expediente.
Las Palmas de Gran Canaria
01 JUN. 2015
María Gracia Pedrero Balas
Jefa de Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento Urbano



MODIFICACIÓN PUNTUAL 6 'LAS CRUCITAS' DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN ADAPTADO DE TEJEDA

Introducción

La presente modificación puntual corresponde al Suelo Rústico del Plan General de Ordenación Adaptado de Tejeda, en la parte correspondiente a los Asentamientos Rurales, y concretamente al Asentamiento Rural de Las Crucitas. El Asentamiento Rural de Las Crucitas comprende el núcleo edificatorio del barrio, definido por la vía de acceso y la vía de conexión con el resto del casco urbano de Tejeda. Concretamente se trata del plano 3.3 de la Ordenación Pormenorizada de los Asentamientos Rurales del Plan General de Ordenación de Tejeda, documentación relativa al levantamiento de suspensión del acuerdo de la C.O.T.M.A.C de 25 de Junio de 2003.

Dicho plano contempla la ordenación pormenorizada del barrio de Las Crucitas, que se aglutina en un único caserío vertebrado por dos vías municipales de acceso que confluyen en el centro del mismo. Desde ese centro una de las vías conecta el asentamiento directamente con la carretera general GC-60, a una distancia de unos doscientos metros, y la otra conecta el barrio con el casco urbano de Tejeda, a través del barrio de Lomo de Los Santos, a una distancia de unos quinientos metros, aproximadamente. En dicha ordenación quedó contemplado un equipamiento dotacional de Servicios Públicos, más concretamente, de aparcamientos.

La modificación consiste en reubicar este equipamiento, para mejorar su aprovechamiento y acceso, sin alterar la edificabilidad del Asentamiento ni su delimitación.

D/LIGENCIA: La Secretaria hace constar, que el presente documento fue aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno

Encargo del documento del Ayuntamiento de Tejeda, con fecha de 22 de diciembre de 2011

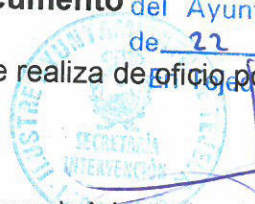
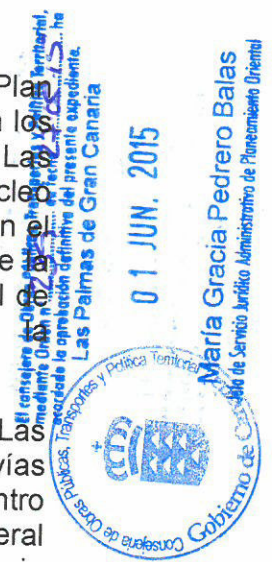
El trabajo se realiza de oficio por el Ayuntamiento de Tejeda, a 12 de junio de 2014

Antecedentes

El Plan General Adaptado de Tejeda fue aprobado en sesión de la COTMAC el 25 de junio de 2003, con una serie de correcciones a subsanar mediante un Texto Refundido. La toma en conocimiento por parte de la COTMAC del Texto Refundido se produjo el 2 de febrero de 2004, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas el 16 de abril de 2004.

El Plan General fue aprobado parcialmente, quedando en vigor el suelo Urbano, y en suspenso el Suelo Rústico, al amparo de los informes jurídicos y técnicos de la Consejería de Política Territorial y Medio ambiente del Gobierno de Canarias.

D/LIGENCIA: La Secretaria hace constar, que el presente documento fue aprobado provisionalmente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tejeda, con fecha de 24 de febrero de 2014. En Tejeda, a 12 de junio de 2014.



Posteriormente fue aprobado la delimitación de los Asentamientos Rurales, con fecha 30 de Julio de 2008, quedando igualmente en suspenso el resto del Suelo Rústico.

El Plan General Adaptado, dentro de la aprobación de Los Asentamientos Rurales, determinó una delimitación de Asentamiento Rural para el barrio de Las Crucitas que comprendía el núcleo consolidado del barrio, vertebrado por las dos vías que le sirven de acceso. Dicho asentamiento adopto una forma irregular e incluía zonas residenciales edificables, accesos rodados y rodonales-peatonales.

El uso dotacional previsto para reserva de espacio de aparcamiento se determinó emplazado en las inmediaciones del cruce de las dos vías municipales que articulan el barrio. Sin embargo su localización, exenta del resto de las edificaciones no es la más idónea dentro de las posibilidades de ubicación dentro de la delimitación del Asentamiento Rural. Su actual ubicación supone un mayor esfuerzo de adaptación de la parcela, al existir más pendiente. Al tratarse de un equipamiento de aparcamiento, la infraestructura sencilla que requiere no solventa la adaptación a la orografía.

Dicho de otro modo, es más costoso adaptar un aparcamiento en esta parcela que otras de mayor adaptabilidad. El esfuerzo que supone su adaptación es más rentable emplearlo en consolidar una edificación con finalidad residencial. Sin alterar la edificabilidad del barrio, se propone intercambiar la parcela prevista para aparcamiento por otra muy cercana, con mejores condiciones.

Esta opción tiene dos ventajas: primero aligerar el centro del barrio, justo donde se encuentra el cruce y por tanto la zona de más accesibilidad, de una parcela que se edificaría y reemplazarla por un espacio libre destinado a aparcamiento.

La segunda ventaja es que la parcela originalmente destinada a aparcamiento, quedaría destinada a uso residencial, en una zona con menos densidad consolidada y cuyas características orográficas permiten más fácilmente adaptar una vivienda que no una superficie plana para aparcamiento.

DILIGENCIA: La Secretaria hace constar, que el presente documento es copia de la original -
El Ayuntamiento de Tejeda, Pleno de 22 de febrero de 2014.
En Tejeda, a 12 de junio de 2014

Marco Jurídico

El municipio de Tejeda se encuentra afecto en su totalidad por el Parque Rural del Nublo cuya regulación entró en vigor con la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, nº 160 de 2 diciembre de 2002 del Plan Rector de Uso y Gestión. La zona objeto de intervención se encuentra dentro de la **Zona de Uso Especial** declarada por el PRUG. Esta categoría de Zonificación viene definida por el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en adelante TR-LOTCENC, como aquella cuya: finalidad es dar cabida a asentamientos rurales o urbanos preexistentes e instalaciones y equipamientos que estén previstos en el planeamiento territorial y urbanístico.

DILIGENCIA: La Secretaria hace constar, que el presente documento es copia de la original -
El Ayuntamiento de Tejeda, Pleno de 24 de febrero de 2014.
En Tejeda, a 12 de junio de 2014



El acceso principal al barrio de produce por la vía Insular GC-60. Un ramal descendente de unos 200 metros de longitud conecta la entrada del barrio. En el ese punto la vía confluye con otra que conecta el barrio con el resto del casco urbano, pasando por el barrio de Lomo de Los Santos. Ambas vías son municipales, con unas características medias de seis metros de ancho, si bien el planeamiento prevé anchos de hasta nueve metros.

La modificación propuesta en este punto de acceso no requiere el informe sectorial del titular de la vía, al tratarse de vía municipal y de un uso que no altera el carácter de las mismas. La reubicación propuesta mejora la circulación interna del barrio puesto que el nuevo alojamiento propuesto es donde más necesidad de maniobrabilidad rodada se requiere.

Las dos parcelas que se proponen intercambiar sus usos poseen la misma superficie, por lo que no se altera la edificabilidad del Asentamiento.

No existe ordenación pormenorizada establecida por el PRUG sobre el Suelo referido a esta Modificación Puntual, ya que a la fecha de redacción del PRUG vigente, La Ley 12/1994 de Espacios Naturales de Canarias establecía que los Planes Rectores de Uso y Gestión delimitarían la zonificación de usos del suelo sin ordenar pormenorizadamente dicho suelo. La ordenación pormenorizada queda establecida a partir del Decreto Legislativo 1/2000, por el que se aprueba la ley de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias. Dicha Ley sí establece que la redacción de los Planes de Uso y Gestión de Espacios Naturales Protegidos deben regular pormenorizadamente el Suelo integrado en estos, pero no es el caso del documento actualmente en vigor.

Estado actual

El Asentamiento Rural de Las Crucitas es el que actualmente se encuentra vigente. Viene descrito con su ficha correspondiente, que aquí se adjunta:

DILIGENCIA: La Secretaria hace constar, que el presente documento fue aprobado provisionalmente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tejeda, con fecha de 24 de febrero de 2014.
En Tejeda, a 12 de junio de 2014.

DILIGENCIA: La Secretaria hace constar que este documento, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el día 26 de 12 de 2013, es subsanación del aprobado inicialmente con fecha 22 de 12 de 2011.
En Tejeda a 12 de junio de 2014
LA SECRETARÍA

Fdo: Guayarmina García Jiménez

El consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial, mediante Orden n.º 236 de fecha 21.05.15 ha acordado la resolución definitiva del presente expediente.
Las Palmas de Gran Canaria



Maria Gracia Pedrero Balas
Servicio Técnico Administrativo de Planeamiento Oriental



Objetivos y criterios de la Modificación

El objetivo de la modificación del Asentamiento Rural es modificar la ubicación en el barrio de la dotación de aparcamientos, emplazándola en el lugar más idóneo, sin afectar al acceso y ubicarlo en un lugar que lo hace fácilmente gestionable.

La distribución de estándares mantiene el cumplimiento del TR-LOTCENC.

DILIGENCIA: La Secretaria hace constar, que el presente documento fue aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tejeda, con fecha, de 24 de febrero de 2014.
En Tejeda a 11 de junio de 2014

Justificación de la Modificación

El barrio carece de equipamientos. La lejanía del caso urbano lo hace especialmente necesario para los habitantes del Asentamiento.

Mejora las condiciones de maniobrabilidad de la vía.- en la zona de mayor tránsito del asentamiento, junto al cruce y esponjando la trama edificada con una espacio libre para aparcamiento. Además se mejora la capacidad de giro de vehículos.

Mejora de la inversión en infraestructura.- La nueva ubicación permite gestionar la ejecución del aparcamiento de una forma más económica, al reubicarse en una zona de orografía más adaptable.

Adecuación paisajística.- Se libera el centro del barrio con un espacio libre para dotación. La parcela que pasa a ser de uso residencial se adaptará mejor a este uso, puesto que el uso de vivienda se integra mejor en un espacio de orografía ondulada que una explanada de aparcamiento.

Modificación Propuesta

Se expresa en la documentación gráfica adjunta. No se modifica los parámetros del Asentamiento ni sus delimitaciones.

DILIGENCIA: La Secretaria hace constar, que el presente documento fue aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tejeda, con fecha, de 22 de diciembre de 2011.
En Tejeda a 11 de junio de 2014

Contenido ambiental de la modificación propuesta

El barrio de Las Crucitas se encuentra en la zona norte del municipio de Tejeda. Se dispone al margen del camino público que va desde el Barrio del Lomo de los Santos al barrio del Rincón, ocupando las zonas menos productivas del territorio, siguiendo el modelo rural tradicional de ocupación de los ámbitos rurales en Canarias.

Esta disposición genera una red de comunicación a base de callejones que impide el estacionamiento de los vehículos de los residentes, siendo preciso la habilitación de un espacio destinado a los mismos.

El Consejero de Obras, Urbanismo, Transportes y Política Territorial, de fecha 24.05.15 ha acordado la aprobación definitiva del presente expediente.
Las Palmas de Gran Canaria
01 JUN. 2015 5
María Gracia Pedrero Balas
Jefe de Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento Urbano



Esta problemática ha sido resuelta por el Plan General de Tejeda al contemplar una Dotación – Servicio Público (DT-SP) destinada a aparcamientos.

Sin embargo, a la hora de ejecutar el proyecto se ha considerado mucho más adecuada y menos impactante el traslado de esa zona a otra en la que los estacionamientos quedarían en la calle principal.

La parcela donde se pretende trasladar se localiza en la parte baja de la calle principal, donde se tiene previsto una parcela residencial AR-400. La ejecución de esta ordenación implicaría la generación de un volumen construido.

Si ambas piezas intercambiaran su localización, mejoraría el funcionamiento interno del núcleo, y con él las condiciones de vida y ambientales del mismo. La solución actual implica que los peatones que pretendan acceder a ella lo hagan en un lugar próximo a una curva con una visibilidad inadecuada para dicho uso.

La solución propuesta no consume más suelo del previsto en el planeamiento aprobado y respeta los coeficientes de proporcionalidad legalmente exigidos. Por otra parte, la integración de la solución propuesta no generaría impacto alguno ni afectaría a los fundamentos de protección del Parque Rural de Nublo. Al colocar los aparcamientos en la nueva zona propuesta mejoraría la perspectiva paisajística del núcleo pudiendo a su vez funcionar secundariamente como mirador.

Criterios para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente, según el ANEXO II de la Ley 9/2006 sobre evaluación de efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

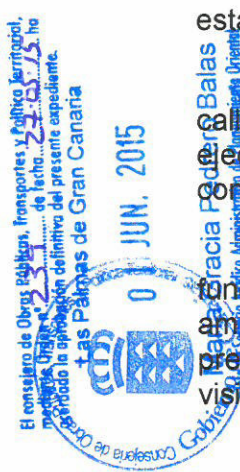
1. Las características de la modificación puntual del Plan General, considerando en particular:
 - a. La medida en que el plan o programa establece un marco para proyectos y otras actividades con respecto a la ubicación, la naturaleza, las dimensiones, las condiciones de funcionamiento o mediante la asignación de recursos.

No se establecen nuevas actividades y/o proyectos de los que ya refleja el planeamiento, y los que ya prevé la categorización de uso Especial que determina el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural del Nublo para el espacio definido en la modificación. El uso de Viario- rodonal ya viene definido en el Plan y está adscrito a otras parcelas del perímetro del casco urbano del pueblo.

- b. La medida en que el plan o programa influye en otros planes o programas, incluidos los que estén jerarquizados.

DILIGENCIA: La Secretaria hace constar, que el presente documento fue aprobado provisoriamente por acuerdo de Plena del Ayuntamiento de Tejeda, con fecha, de 24 de febrero de 2014 En Tejeda, a 12 de junio de 2014

DILIGENCIA: La Secretaria hace constar, que el presente documento fue aprobado inicialmente por acuerdo de Plena del Ayuntamiento de Tejeda, con fecha, de 22 de diciembre de 2011 En Tejeda, a 12 de junio de 2014



DILIGENCIA: La Secretaría hace constar, que el presente documento fue aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tejeda, con fecha, de 22 de diciembre de 2011 de 2014

La modificación propuesta no entra en conflicto alguno con otros planes. Todo lo contrario se adapta al planeamiento de jerarquía superior, como es el Plan Rector. Su pequeña dimensión no altera las determinaciones del Resto del Plan ni de cualquier otro planeamiento.

- c. La pertinencia del plan o programa para la integración de consideraciones ambientales, con el objeto, en particular, de promover el desarrollo sostenible.

La modificación del plan contempla corregir el viario de acuerdo a la estructura parcelaria existente, adaptada a la realidad física del lugar. Los recursos necesarios para su desarrollo no menoscaba la filosofía de desarrollo sostenible que se incluye en la memoria del Plan. Además la favorece, puesto que se disminuye el grado de afectación a las infraestructuras preexistentes, garantizando más capacidad de gestión de recursos de infraestructura. Evitará la degradación del centro urbano por la presencia de vehículos y actividades de asistencia masiva.

- d. Problemas ambientales significativos relacionados con la revisión propuesta.

No se derivan. Se trata de implantar un uso adaptado a la estructura viaria actual, integrada en el paisaje, aprovechando las condiciones del perfil del terreno.

- e. La pertinencia del plan o programa para la implantación de la legislación comunitaria o nacional en materia de medio ambiente (por ejemplo, los planes o programas relacionados con la gestión de residuos o la protección de los recursos hídricos).

La revisión propuesta no altera las determinaciones que el plan realiza en materia de medio ambiente.

2. Las características de los efectos y del área probablemente afectada, considerando en particular:

- a. La probabilidad, duración, frecuencia y reversibilidad de los efectos.

Los efectos son mínimos. Se trata de una adecuación a lo existente, en suelo Urbano. Con un alto nivel de antropización, no presenta elementos reseñables de flora o fauna que deban ser protegidos. Además la actuación, aparte de ser de rápida implantación y fácil sustitución, irá encastrada en la estructura parcelaria consolidada. No altera tampoco el perfil paisajístico del asentamiento urbano.

- b. El carácter acumulativo de los efectos.

No existen efectos acumulativos. Bien al contrario, el uso propuesto descarga en parte el uso intensivo que se hace del centro urbano del pueblo.

- c. El carácter transfronterizo de los efectos.

No se detectan.

- d. Los riesgos para la salud humana o el medio ambiente (debidos, por ejemplo, a accidentes).

No se deducen. El uso propuesto mejora el preexistente al tratarse de una adaptación a la situación real. Por el tipo de implantación y el tipo de uso no estará destinado a actividades que puedan generar riesgos para las personas.





el medio. Todo lo contrario, la finalidad es liberar de exceso de intervención en el centro del barrio, lo que redundará en mayor seguridad al mismo.

- e. La magnitud y el alcance espacial de los efectos (área geográfica y tamaño de la población que puedan verse afectadas).

Los efectos de la modificación propuesta en esta Modificación son de alcance exclusivamente local. Se pretende una adaptación a la trama actual del viario del casco urbano para resolver un problema concreto de accesibilidad y uso. No afecta al resto del territorio salvo el perímetro del casco urbano del Pueblo.

El valor y la vulnerabilidad del área probablemente afectada a causa de:

- f.1. Las características naturales especiales o el patrimonio cultural.

No se detectan características naturales concretas debido a la alta antropización del suelo. No existen en las parcelas objeto de la modificación elementos de patrimonio cultural, ya sean arquitectónicos o de bien de valor etnográfico.

- f.2. La superación de estándares de calidad ambiental o de valores límite.

No se alteran. La modificación en todo caso aumenta los estándares, puesto que disminuye la superficie de viario afectada, sin edificabilidad sobre rasante.

- f.3. La explotación intensiva del suelo.

El uso será el permitido por el Planeamiento, tanto el PLOGC como el PRUG del Nublo.

- f.4. Los efectos en áreas o paisajes con rango de protección reconocido en los ámbitos nacional, comunitario o internacional.

La modificación se encuentra integrada dentro del Parque Rural del Nublo. Al tratarse de un paisaje protegido, el ordenamiento de éste corresponde al PRUG. Dicho plan establece los usos posibles en las parcelas. El uso propuesto de Rodonal, para dotar al barrio de un viario más lógico, no afecta al tratamiento integral paisajístico del área. En todo caso lo implementa.

¹ Estos efectos deben comprender los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos.

Efectos positivos: A corto plazo, una mejora en la infraestructura del centro urbano del pueblo, facilitando su capacidad de maniobra de vehículos. A medio y largo plazo, una consolidación y solución de viario del barrio que soluciona la complementariedad con la estructura de la propiedad preexistente, con una solución adaptada al perfil del terreno y que resolverá paisajísticamente las parcelas en desuso actuales.

En Tejeda a 19 de Octubre de 2011.

El técnico redactor

Pablo L. Hernández Monroy (Arquitecto).

DILIGENCIA: La Secretaria hace constar, que el presente documento fue aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tejeda, con fecha, de 22 de diciembre de 2011. En Tejeda, a 12 de junio de 2014.



MODIFICACIÓN PUNTUAL 6 "LAS CRUCITAS", DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN ADAPTADO DE
TEJEDA
AYUNTAMIENTO DE TEJEDA

DILIGENCIA: La Secretaria hace constar que el presente documento fue aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tejeda, con fecha de 22 de diciembre de 2011.
En Tejeda, a 12 de junio de 2014.



DOCUMENTO N°2

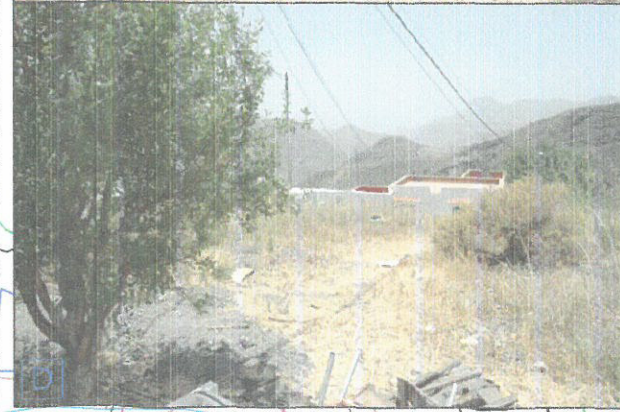
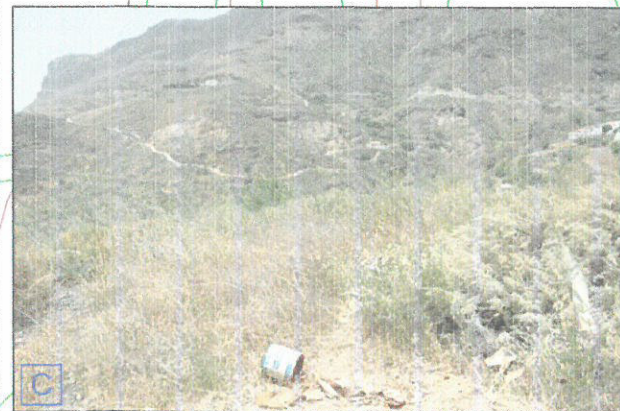
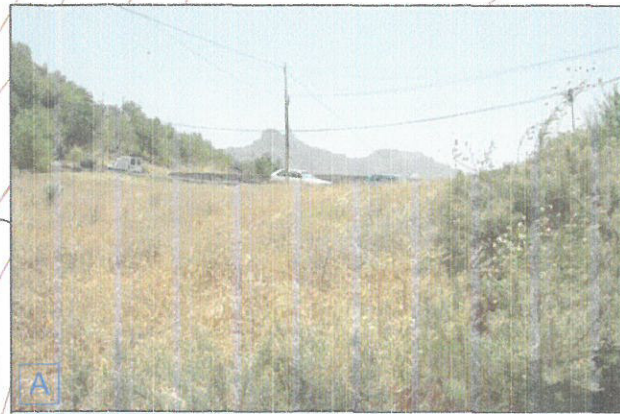
2. PLANOS.

DILIGENCIA: La Secretaria hace constar que el presente documento fue aprobado provisoria por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tejeda, con fecha de 24 de febrero de 2014.
En Tejeda, a 12 de junio de 2014.



El Consejo de Obras Públicas, Transportes y Pédico Territorial, mediante Orden N° 251 de fecha 27.02.14, ha decretado la aprobación definitiva del presente expediente.
Las Palmas de Gran Canaria
01 JUN. 2014
Consejera de Gobierno de las Islas Canarias
María Gracia Pedrero Balas
Jefa de Servicio Jurídico Administrativo de Intersección Oriental

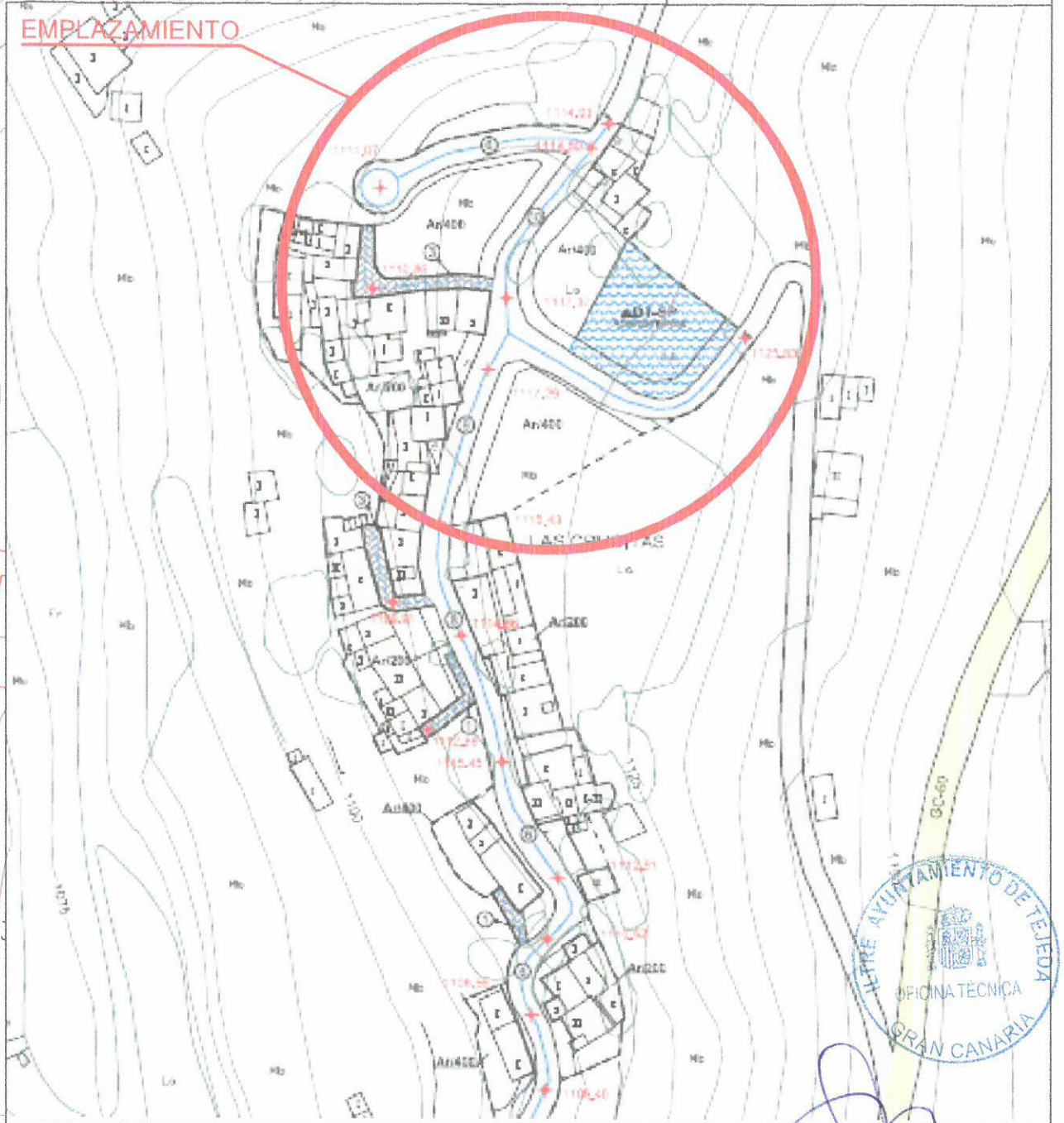
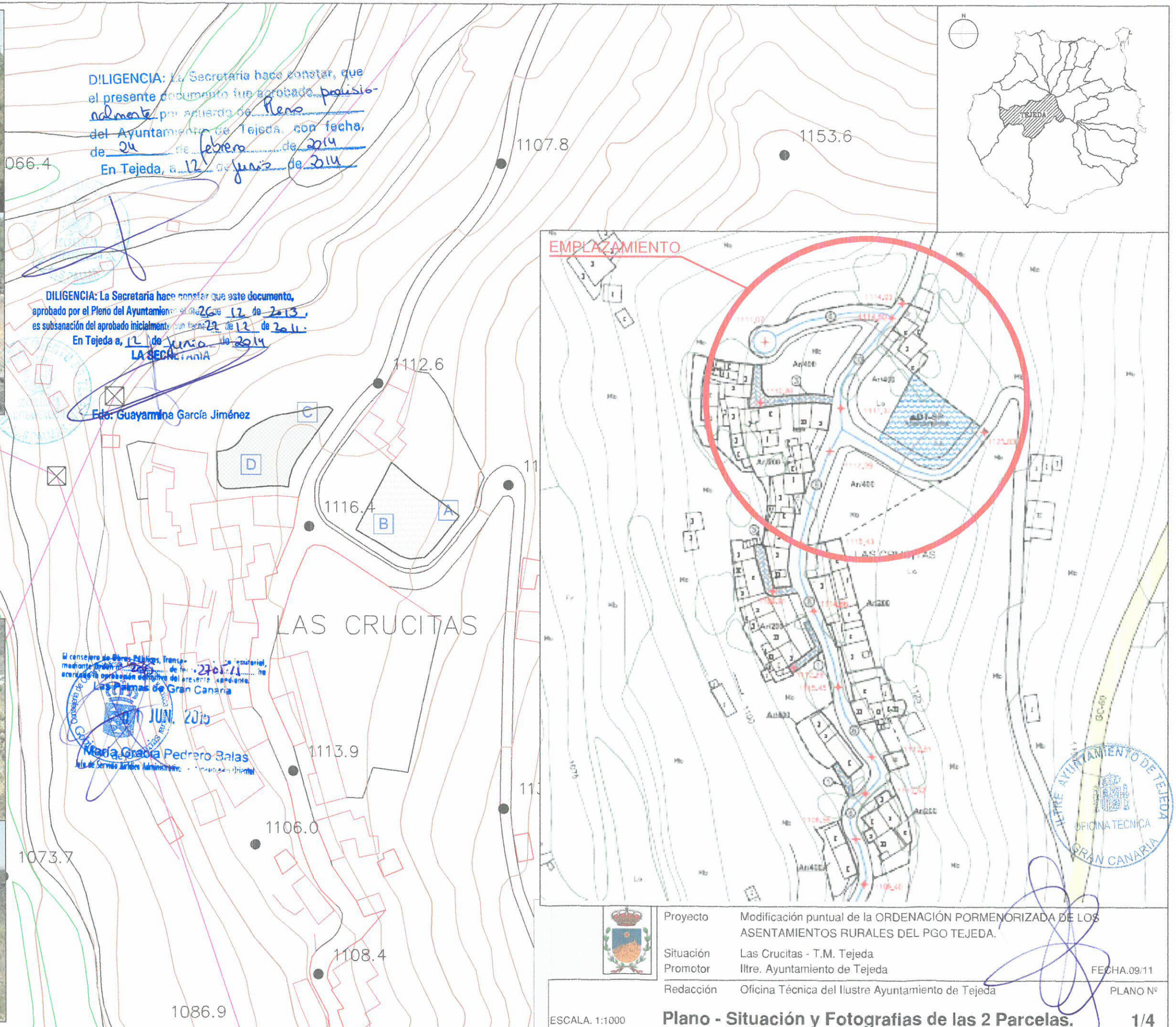
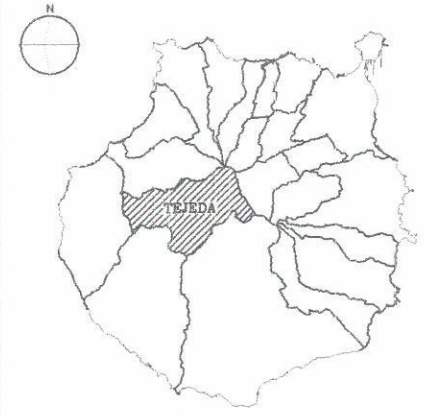




DILIGENCIA: La Secretaria hace constar, que el presente documento fue aprobado precisio- nalmente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tejeda, con fecha, de 24 de febrero de 2014.
En Tejeda, a 12 de junio de 2014

DILIGENCIA: La Secretaria hace constar que este documento, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Tejeda el día 26 de 12 de 2013, es subsanación del aprobado inicialmente con fecha 29 de 12 de 2011.
En Tejeda, a 12 de junio de 2014
LA SECRETARIA

El concejero de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente, de fecha 27 de 11, ha acordado la aprobación definitiva del presente expediente.
Las Palmas de Gran Canaria
27 JUN. 2015
Marta Gracia Pedrero Salas
Jefe de Servicio Técnico Administrativo



Proyecto: Modificación puntual de la ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LOS ASENTAMIENTOS RURALES DEL PGO TEJEDA.
Situación: Las Crucitas - T.M. Tejeda
Promotor: Illtre. Ayuntamiento de Tejeda
Redacción: Oficina Técnica del Ilustre Ayuntamiento de Tejeda
FECHA: 09/11
PLANO Nº

DILIGENCIA: La Secretaria hace constar, que el presente documento fue aprobado provisoriamente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tejeda, con fecha de 24 de febrero de 2014. En Tejeda, a 12 de junio de 2014

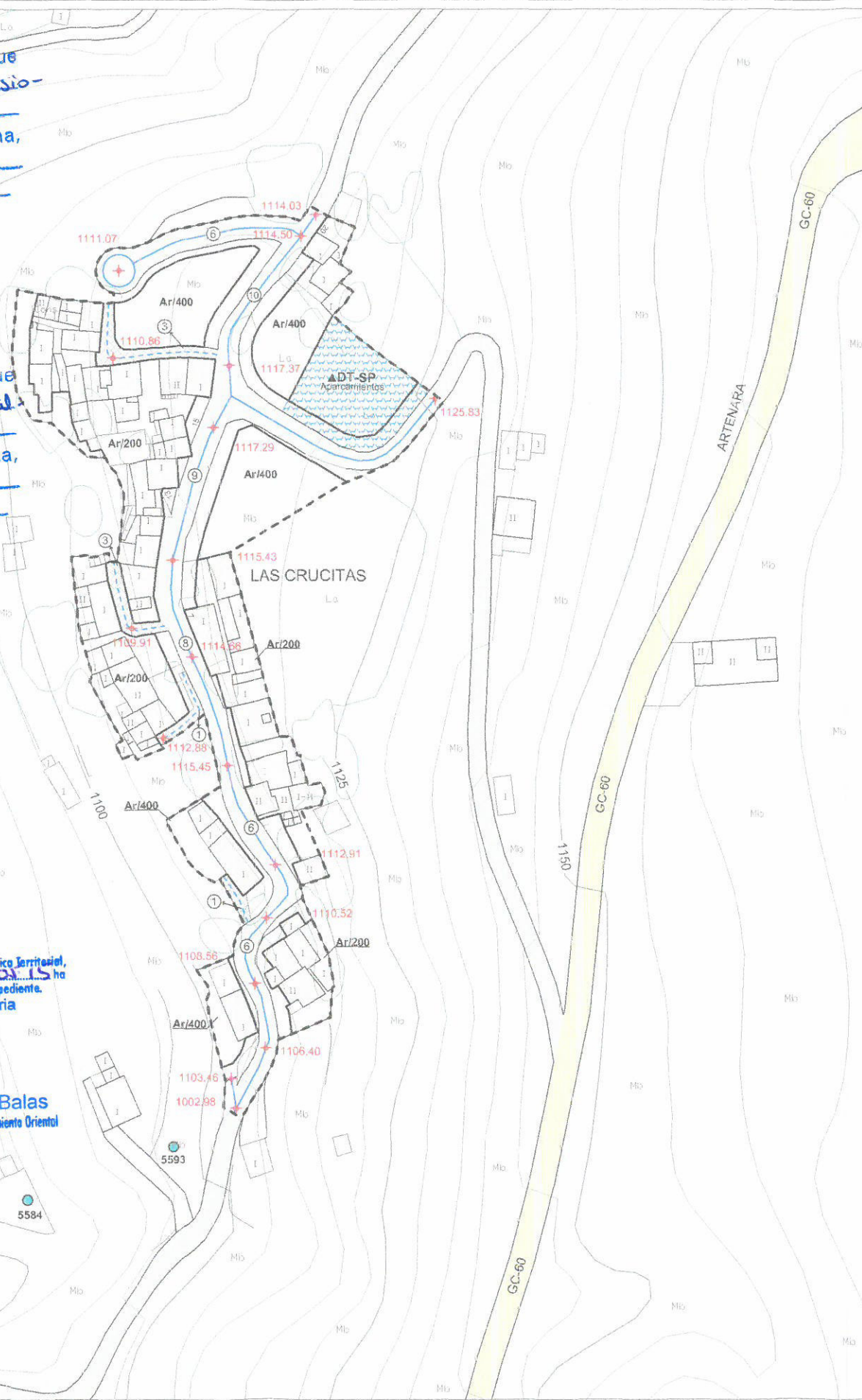
DILIGENCIA: La Secretaria hace constar, que el presente documento fue aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tejeda, con fecha de 22 de diciembre de 2011. En Tejeda, a 12 de junio de 2014

El consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial, mediante Orden n.º 133 de fecha 24.03.15 ha acordado la aprobación definitiva del presente expediente. Las Palmas de Gran Canaria

1 JUN. 2015

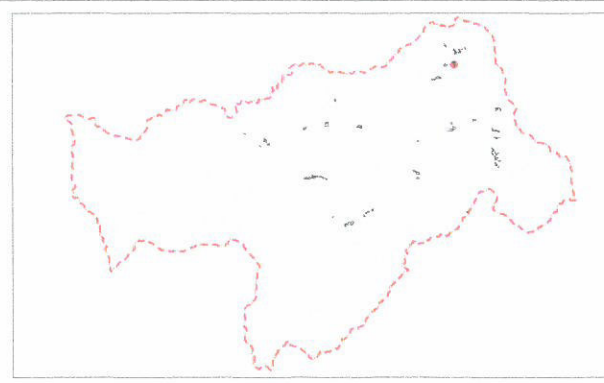
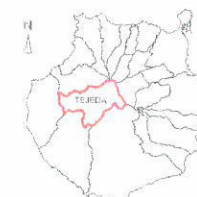
María Gracia Redero Balas
Jefa de Servicio Técnico Administrativo de Planeamiento Oriental

CASERIO DE GARDAYA DE ABAJO



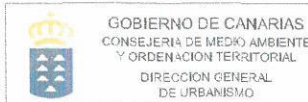
	LÍMITE MUNICIPAL		CATÁLOGO ARQUITECTÓNICO MUNICIPAL
	LÍMITE SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL		CARTA ARQUEOLÓGICA c/ GEOCÓDIGO BIC INCOADO; 'ROQUE BENTAYGA, ROQUE DE LAS CUEVAS, ROQUE NARICES' (BOC n.º 6, 14.01.1991)
	ALINEACIÓN LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN (12,00 m) AFECCIÓN		CARTA ETNOGRÁFICA MUNICIPAL
	VIVIENDA EXISTENTE		AGRICULTURA
	VIVIENDA EXISTENTE		HIDRÁULICA
	VIVIENDA EXISTENTE		INDUSTRIA EXTRACTIVA-RECOLECTORA
	VIVIENDA EXISTENTE		TRANSPORTE
RED VIARIA			
SISTEMAS GENERALES			
	RED DE INTERÉS INSULAR		MUNICIPALIZACIÓN DE VÍAS
SISTEMA LOCAL			
	VÍA ASFALTADA		PRINCIPAL ASFALTADA
	VÍA HORMIGONADA RODADA		SECUNDARIA ASFALTADA, HORMIGONADA, PEATONAL
	VÍA PEATONAL		SECUNDARIA DE TIERRA
	PISTAS Y SENDEROS DE TIERRA		ANCHO DE VÍA RASANTES
	VÍA PROPUESTA		
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS EXISTENTES			
USO DOTACIONAL		USO DE ESPACIOS LIBRES	
	CENTRO ASISTENCIAL		ESPACIOS LIBRES
	CULTURAL		ZONAS VERDES
	DEPORTIVO		DOTACIONES / EQUIPAMIENTOS
	RELIGIOSO		PROPUESTO
	SERVICIOS PÚBLICOS		
ORDENANZAS EDIFICATORIAS			
	ASENTAMIENTO RURAL VIV. AISLADA (Parcela mínima: 400 m²)		ASENTAMIENTO RURAL CASA CUEVA
	ASENTAMIENTO RURAL VIV. ENTRE MEDIANERAS (Parcela mínima: 200 m²)		

Localización:
GRAN CANARIA (GC)



EQUID. CURVAS: 5 metros
PROYECCIÓN: U.T.M
HUSO: 28
ELIPSOIDE: WGS84
RED GEODÉSICA: REGCAN '95
BASE CARTOGRÁFICA: GRAFCAN 2002

ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LOS ASENTAMIENTOS RURALES DEL PGO TEJEDA
LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 25 JUNIO. 2003



Redactor:
Elorza Guajardo, Arquitectos SCP
Paseo de la Estación, 11
35500 Tejeda, Gran Canaria

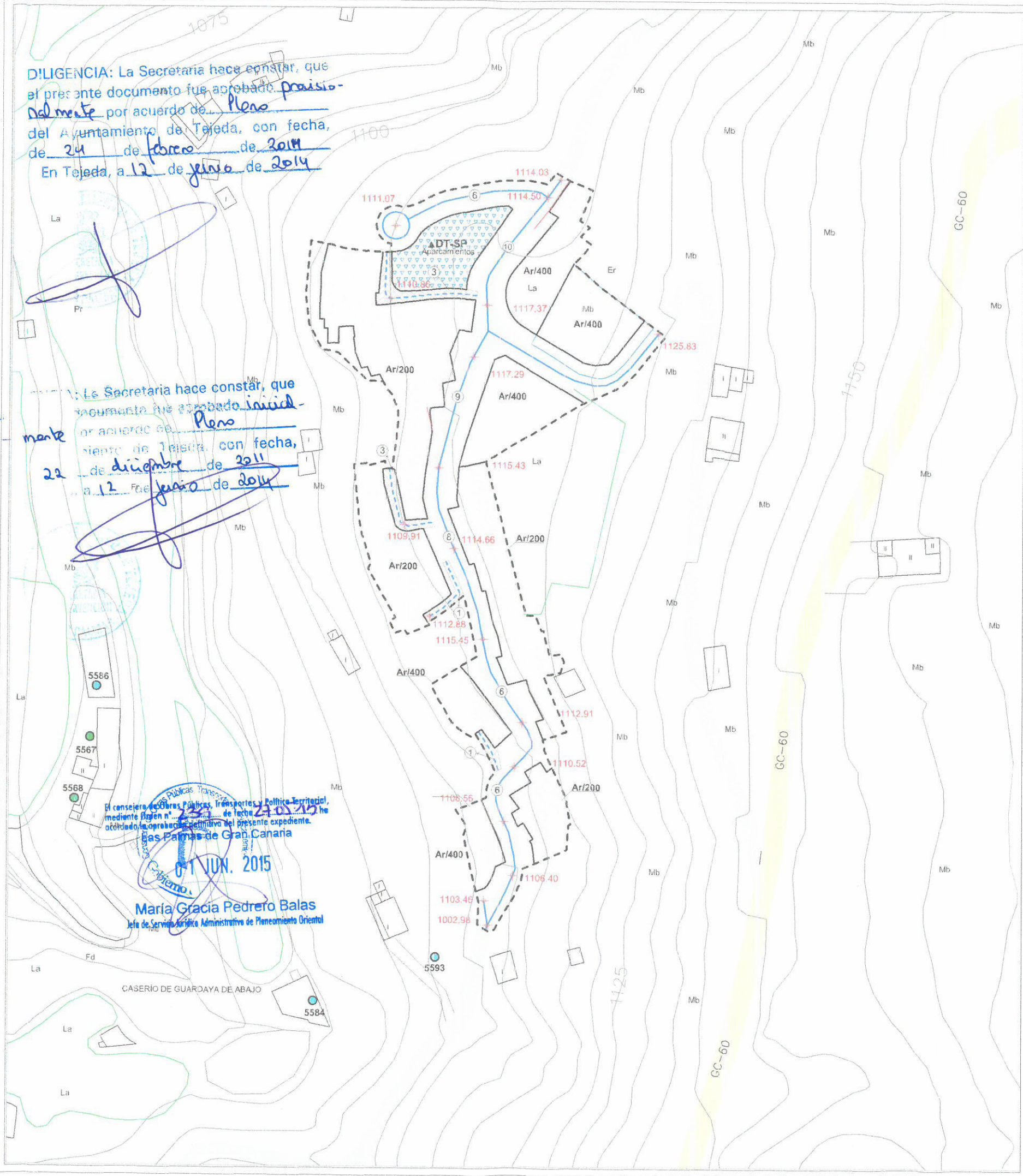
Plano: **ORDENACIÓN PORMENORIZADA LAS CRUCITAS**
Escala: 1/1000
Fecha: AGOSTO 2008
Nº Plano: **3.3**

DILIGENCIA: La Secretaria hace constar, que el presente documento fue aprobado provisoriamente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tejeda, con fecha de 24 de febrero de 2014. En Tejeda, a 12 de junio de 2014.

La Secretaria hace constar, que el presente documento fue aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Tejeda, con fecha de 22 de diciembre de 2011 a 12 de junio de 2014.

El consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial, mediante Orden n.º 133/2015 de fecha 24.05.15 ha otorgado la aprobación definitiva del presente expediente. Las Palmas de Gran Canaria, a 01 JUN. 2015.

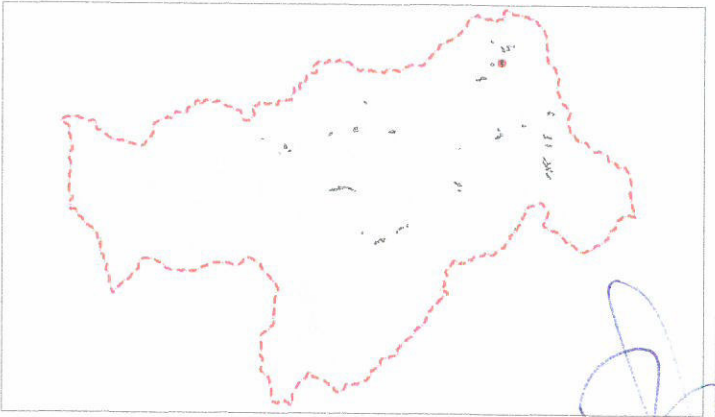
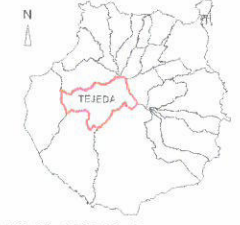
Maria Gracia Pedrero Balas
Jefa de Servicio Técnico Administrativo de Planeamiento Oriental



LEYENDA

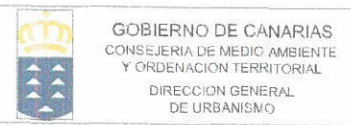
- LÍMITE MUNICIPAL
- LÍMITE SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL
- ALINEACIÓN LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN (12,00 m) AFECCIÓN
- VIVIENDA EXISTENTE
- RED VIARIA**
- SISTEMAS GENERALES**
- RED DE INTERÉS INSULAR
- SISTEMA LOCAL**
- VÍA ASFALTADA VÍA HORMIGONADA RODADA
- VÍA PEATONAL
- PISTAS Y SENDEROS DE TIERRA
- PATRIMONIO MUNICIPAL**
- CATÁLOGO ARQUITECTÓNICO MUNICIPAL
- CARTA ARQUEOLÓGICA c/ GEOCÓDIGO BIC INCOADO: "ROQUE BENTAYGA, ROQUE DE LAS CUEVAS ROQUE NARICES" (BOC n.º 6.14.01.1991)
- CARTA ETNOGRÁFICA MUNICIPAL ACTIVIDADES:
 - AGRICULTURA
 - HIDRÁULICA
 - INDUSTRIA EXTRACTIVA-RECOLECTORA
 - TRANSPORTE
- RED VIARIA**
- RED DE INTERÉS INSULAR
- MUNICIPALIZACIÓN DE VÍAS
- SISTEMA LOCAL**
- VÍA ASFALTADA VÍA HORMIGONADA RODADA
- VÍA PEATONAL
- PISTAS Y SENDEROS DE TIERRA
- TIPOS DE VÍAS ASENTAMIENTO RURAL**
- PRINCIPAL ASFALTADA
- SECUNDARIA ASFALTADA, HORMIGONADA, PEATONAL SECUNDARIA DE TIERRA
- ANCHO DE VÍA RASANTES
- VÍA PROPUESTA
- DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS EXISTENTES**
- USO DOTACIONAL**
- CENTRO ASISTENCIAL
- CULTURAL
- DEPORTIVO
- RELIGIOSO
- SERVICIOS PÚBLICOS
- USO DE ESPACIOS LIBRES**
- ESPACIOS LIBRES
- ZONAS VERDES
- DOTACIONES / EQUIPAMIENTOS
- PROPUESTO
- ORDENANZAS EDIFICATORIAS**
- ASENTAMIENTO RURAL VIV. AISLADA (Parcela mínima: 400 m²)
- ASENTAMIENTO RURAL VIV. ENTRE MEDIANERAS (Parcela mínima: 200 m²)
- ASENTAMIENTO RURAL CASA CUEVA

Localización: GRAN CANARIA (GC)



EQUID. CURVAS: 5 metros
PROYECCIÓN: U.T.M.
HUSO: 28
ELIPSOIDE: WGS84
RED GEODÉSICA: REGCAN '95
BASE CARTOGRÁFICA: GRAFCAN 2002

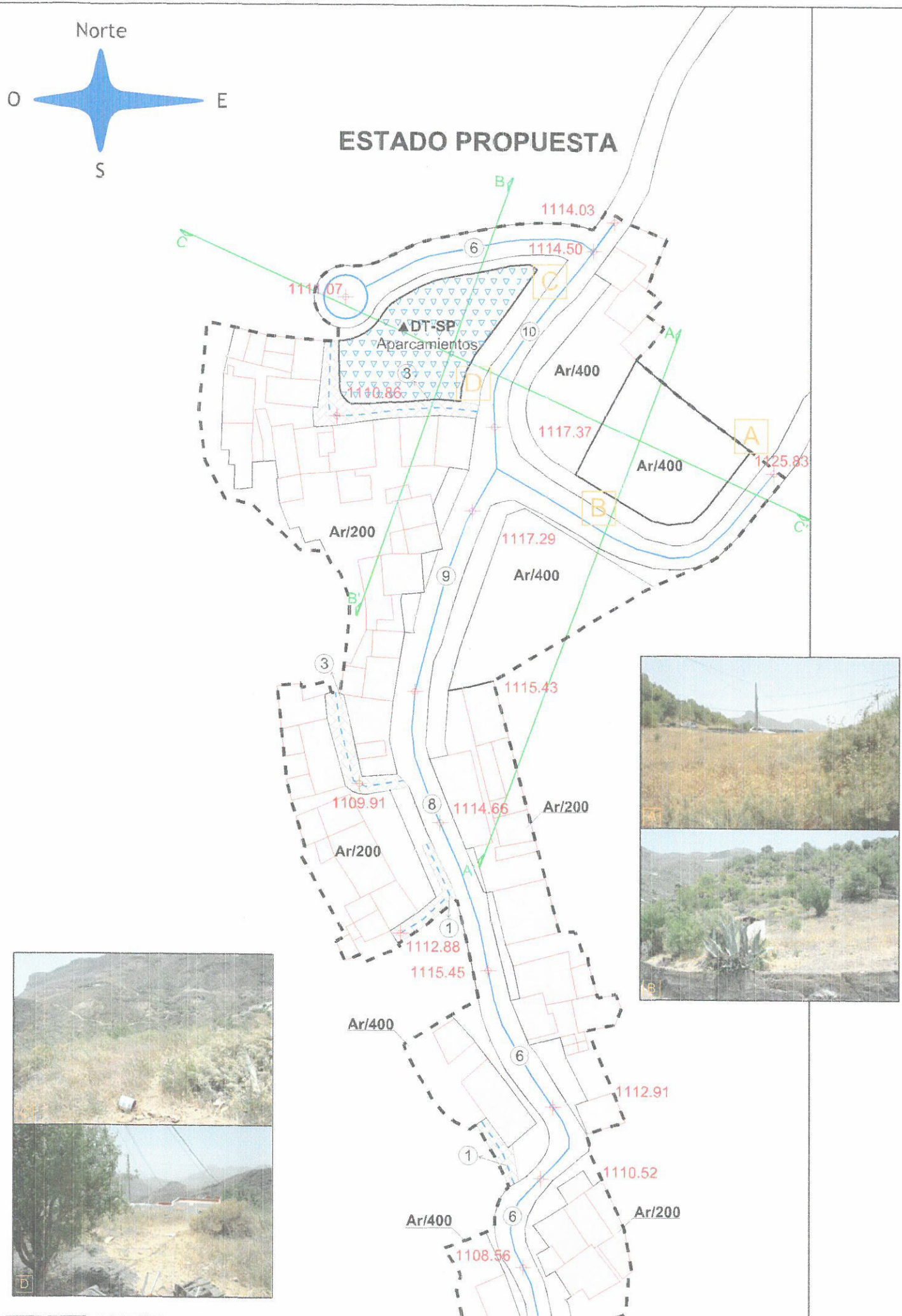
ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LOS ASENTAMIENTOS RURALES DEL PGO TEJEDA
LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 25 JUNIO. 2003



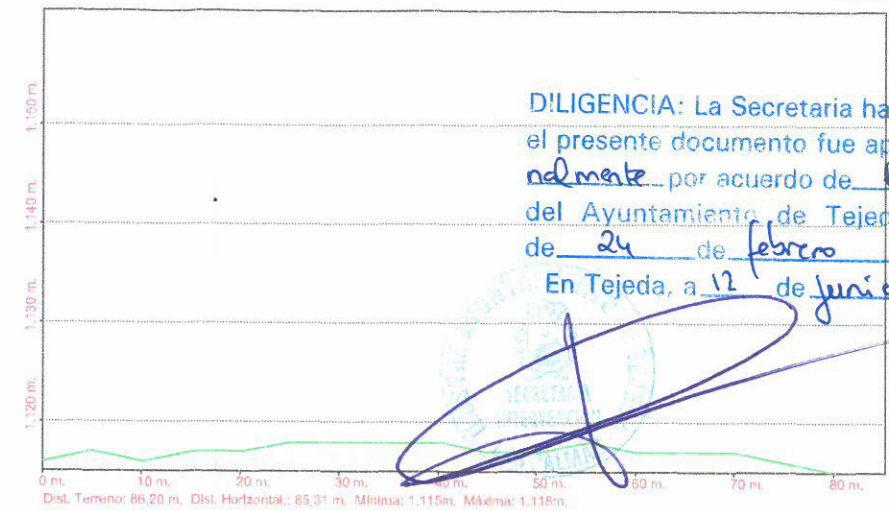
Redactor: **Eloz Guajardo**
Arquitecto: FOS SCP
Planeamiento
Edificación
Medio Ambiente

Plano: **ORDENACIÓN ORDENACIÓN PORMENORIZADA LAS CRUCITAS**

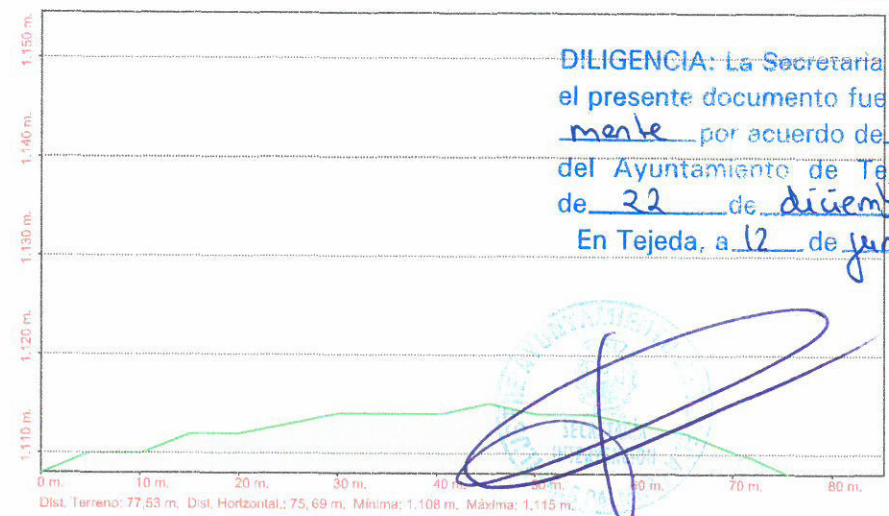
Escala: 1/1000
Fecha: AGOSTO 2008
Nº Plano: **3.3**



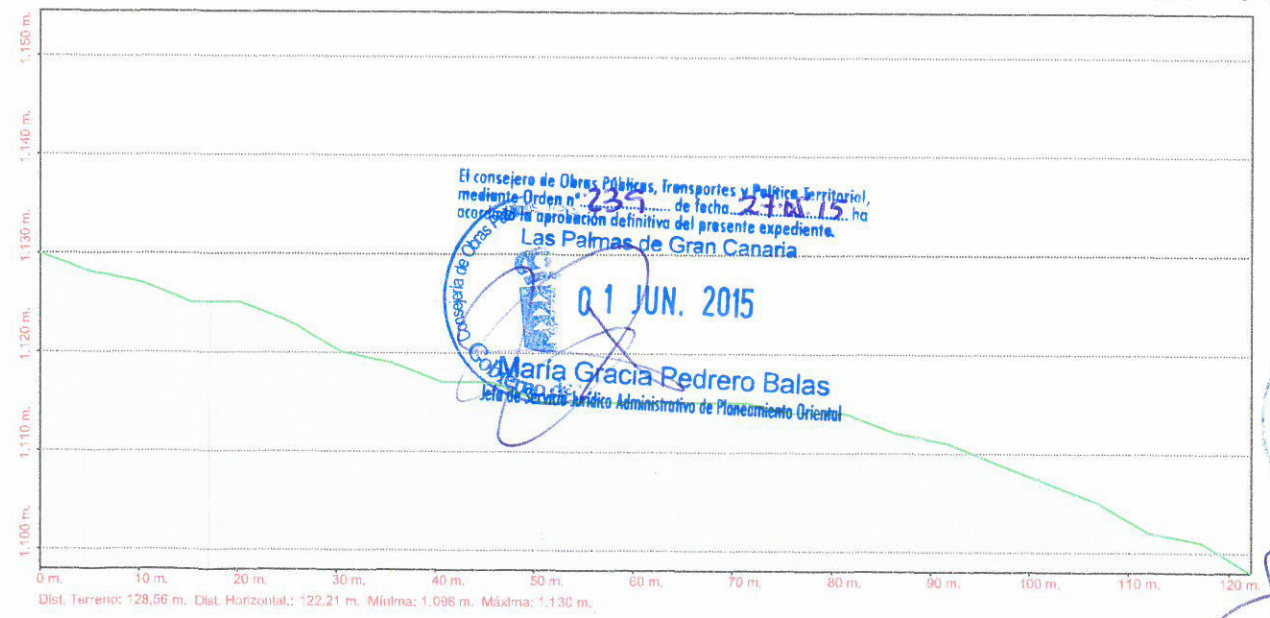
Sección Longitudinal (A-A')



Sección Longitudinal (B-B')



Sección Longitudinal (C-C')



	Proyecto	Modificación puntual de la ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LOS ASENTAMIENTOS RURALES DEL PGO TEJEDA.	FECHA: 09/11 PLANO: N°
	Situación	Las Crucitas - T.M. Tejeda	
	Promotor	Itre. Ayuntamiento de Tejeda	
	Redacción	Oficina Técnica del Ilustre Ayuntamiento de Tejeda	
ESCALA: 1:750		Plano - Secciones Longitudinales y Transversales.	4/4